

### **5.3 LOS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN**

## ANDALUCÍA

En sentido amplio, podemos entender la orientación como una actividad universal y social que debe cumplir el principio de totalidad, abarcando a todos los alumnos y de todos los niveles. No obstante, dada la imposibilidad social que marca el número tan elevado de sujetos, es necesario realizar una selección de etapas o ciclos en las que esta función orientadora resulte más eficaz, aunque debe llegar a todo niño o joven a través del profesor-tutor.

Entendemos, igualmente, que la Orientación debe de incorporarse como elemento propio de la formación en dos dimensiones, como **orientación continua** a los alumnos en todas aquellas tareas resultantes del propio proceso de aprendizaje, donde se pueda prever la existencia de un currículo adaptado o diversificado, y como **orientación profesional y vocacional** contemplando tanto los intereses de los alumnos, como sus aptitudes.

Creemos, de la misma manera, que esta concepción lleva implícito un reconocimiento extraordinario del proceso de tutorización y del papel que el tutor ha de desarrollar. Igualmente, habrá que conseguir incrementar el interés de las familias por el proceso de aprendizaje de sus hijos y de sus propios intereses.

Con este Plan se pretende, tras la exposición general del concepto, modelo y finalidad de la Orientación, establecer los ámbitos, funciones y tareas que están implicados en la Acción Tutorial y, por tanto, corresponden su desarrollo a los tutores y al Departamento de Orientación. Con carácter anual se debe desarrollar el Programa de Actividades de Orientación y Acción Tutorial en el que se deben incluir las actuaciones concretas de los tutores y del Departamento de Orientación.

La tutoría aparece, por tanto, como una actividad integrada en el currículum y no como algo que se deja al arbitrio o buena disposición de algunos profesores o profesoras. Aparece, para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la necesidad de que los grandes temas que integran la acción tutorial se conjuguen con otros contenidos culturales, conceptuales o científicos que constituyen el currículum prescrito. De esta manera, la tutoría supone un proceso de aprendizaje que deja sin sentido toda acción puntual y periférica.

Esta estrecha vinculación entre tutoría, currículum escolar y convivencia, entre actitudes, intereses, normas y contenidos culturales y científicos, motiva que la acción tutorial aparezca como una buena base para indicar la dirección y el sentido de los aprendizajes y conductas.

Podemos concluir expresando que del encuentro entre la acción tutorial y la práctica docente nace la orientación educativa como un instrumento esencial para la mejora de los rendimientos de los alumnos y alumnas y, consecuentemente, para contribuir a la eficacia de la enseñanza y a la mejora de la convivencia escolar.

---

## CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS

---

Dada la importancia que la orientación educativa y la acción tutorial tienen en el desarrollo adecuado de los procesos de aprendizaje y de las relaciones interpersonales, consideramos necesaria la revisión y actualización del Plan de Orientación y de Acción Tutorial, fundamentalmente en todos aquellos aspectos relacionados con la mejora del clima escolar. En esta revisión y posterior actualización se debe incidir en los siguientes aspectos:

Revisión y actualización de la programación de la tutoría.

La actualización permitirá incluir en la programación aspectos que desarrollen habilidades sociales (conocimiento de las propias emociones, capacidad de control de emociones, reconocimiento de las emociones ajenas) y comportamientos asertivos y de comunicación.

El tutor y sus funciones.

Siendo diversos los ámbitos de actuación en los que los tutores deben desempeñar su cometido, parece oportuno describir, aunque brevemente, las funciones más características:

Para con los Alumnos:

Facilitar la integración del alumno/a en su grupo clase y en la dinámica escolar.

Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para detectar dificultades y necesidades que presenten.

Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, informando de los resultados y asesorándoles sobre las dificultades encontradas y las condiciones de su promoción.

Favorecer los procesos de maduración y de orientación académica y profesional.

Desarrollar técnicas de trabajo intelectual.

Fomentar el desarrollo de actitudes de participación y solidaridad.

Facilitar la adquisición de habilidades sociales y personales con aplicación de técnicas de dinámica de grupos.

Para con los Profesores/as

Coordinar el ajuste de la respuesta educativa a través del currículum a las necesidades del alumno/a con el conjunto de profesores/as del grupo.

Coordinar el proceso evaluador del Equipo Educativo del grupo de alumnos.

Posibilitar líneas comunes de actuación con los demás tutores del mismo nivel educativo en el marco del Proyecto de Centro.

Participar, junto a los demás profesores y el Departamento de Orientación, en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Acción Tutorial del Centro.

Para con los Padres-Madres

Potenciar la comunicación para que se mantengan unas relaciones fluidas entre las familias y el centro educativo.

Facilitar información puntual sobre aspectos que afecten a la educación de los hijos.

Implicar a los padres-madres en la participación y apoyo en el proceso de aprendizaje y en la tarea orientadora.

El tutor como mediador.

En todos los ámbitos descritos el tutor debe actuar como mediador en la resolución pacífica de conflictos. En aquellos centros que presenten un alto índice de conflictividad escolar, para la elaboración de planes, formación, etc., contará con la colaboración de un educador social o figura similar que realice tareas de intermediación.

El tutor como coordinador entre el Equipo Educativo y el alumnado de las actuaciones para establecer las normas de convivencia en el aula.

Las normas de convivencia en el aula deben ser consensuadas en asamblea, con seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas y sus correspondientes correcciones.

**Formación de tutores** en los temas relacionados con la convivencia.

Los tutores deberán adquirir, si es preciso, una formación específica en conocimientos y técnicas de resolución de conflictos, habilidades sociales e inteligencia emocional.

Teniendo en cuenta la trascendencia que la acción tutorial tiene en la vida del centro y la dedicación que supone la función del tutor, debe contemplarse la posibilidad, en los centros y en los grupos de Educación Secundaria que por sus características especiales lo necesiten, de reducir las horas lectivas necesarias del horario del tutor para dedicarlas a la acción tutorial, siempre que esta medida esté refrendada por un proyecto en el que queden reflejados los objetivos a conseguir y las tareas a desarrollar. Así pues estos tutores deben contar con una reducción de tres horas lectivas para la acción tutorial, una hora para tutoría con el grupo-clase, una segunda hora para tutorías administrativas, y una tercera hora para tutoría de padres y madres. Además una de las horas de guardias debe dedicarse a la coordinación con el Departamento de Orientación. Asimismo, sería conveniente estudiar la posibilidad de incentivar económicamente a los profesores tutores.

Se hace necesario potenciar el funcionamiento de los **Departamentos de Orientación**, y asimismo, y en función de las características de cada centro, se debe determinar el número de orientadores y profesionales que lo componen.

Es necesario que, según las peculiaridades del centro, se cuenten con nuevos perfiles profesionales adscritos a los centros. Nos referimos fundamentalmente a trabajadores sociales que desarrollarán tareas de relación entre el centro escolar y las familias cuyos hijos presentan problemas de integración social por lo que realizarán un trabajo coordinado igualmente con los Servicios Sociales municipales. Asimismo, realizarán tareas de intermediación, entre las que destacamos la potenciación en todas sus vertientes de la mediación como sistema de trabajo en las aulas y en el funcionamiento general del centro. Para tal fin deberán además desarrollar adecuadas relaciones con las Administraciones públicas de cara a ofrecer recursos en esta línea.

La figura del Orientador es fundamental como asesor, dinamizador y formador, en su caso, de los profesores y tutores en las tareas que éstos deben desarrollar tanto en la elaboración del Plan y Programa de Acción Tutorial como en la elaboración del Proyecto Curricular.

Dada la importancia que la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje tiene en el desarrollo inmediato y posterior del alumnado, este Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que estudie la posibilidad de implantar progresivamente en los centros de Educación Infantil y Primaria que por sus dimensiones y especiales características lo requieran, los correspondientes Departamentos de Orientación. El Orientador debe estar perfectamente integrado en la vida del centro y conocer el contexto social y cultural en el que desarrolla su función.

## **ASTURIAS**

La normativa de Asturias respecto de la acción tutorial se encuentra regulada por Resolución de 6 de agosto de 2001, en la misma se concreta la inclusión de los planes de orientación académica y profesional y de acción tutorial en el Proyecto Curricular. Indica, asimismo, que el Departamento de Orientación elaborará la programación de estos planes para cada curso académico, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los tutores y tutoras de los grupos.

- El Programa de orientación académica y profesional concretará:

a) Las actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.

b) Las actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional.

c) Las actuaciones que se consideren prioritarias para cada etapa, ciclo o curso, indicando las que deben incorporarse en las programaciones didácticas, en los programas de acción tutorial y las que corresponde organizar y desarrollar al propio Departamento de Orientación.

Para elaborar el Programa de Orientación Académica y Profesional y garantizar su adecuado desarrollo, la Jefatura de Estudios establecerá las condiciones organizativas necesarias para la coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y con los Jefes de Departamento.

En el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional se prestará singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social o cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

- En el Programa de Acción Tutorial se concretarán:

a) Los criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.

b) Las actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas por parte del equipo educativo del grupo.

c) Las actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán:

- La reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas.

- El análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del instituto.

- La reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.

- Las acciones de orientación académica y profesional.

d) Las actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

Para elaborar el Programa de Acción Tutorial y garantizar su adecuado desarrollo, la Jefatura de Estudios establecerá las medidas organizativas necesarias para la coordinación de los tutores y tutoras de un mismo grupo o nivel con el Departamento de Orientación, y para la coordinación de los equipos educativos de grupo.

El Departamento de Orientación, en colaboración con los equipos de tutores, realizará el seguimiento y evaluación del Programa de acción tutorial y elaborará una memoria al final del curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambas y los aspectos que necesitan ser mejorados para el curso siguiente.

## ISLAS BALEARES

### La orientación, parte de la educación

Tutoría y orientación son dos aspectos esenciales del proceso educativo que se desarrolla en distintos niveles:

- a) **Acción tutorial** que corresponde al docente (maestro o profesor tutor de un grupo de alumnos).
- b) **Orientación psicopedagógica** a cargo de profesionales especializados básicamente en psicología, pedagogía o psicopedagogía.
- c) **Orientación especializada** para determinados casos fuera del centro escolar.

Debe decirse en primer lugar que el docente no es meramente un enseñante, sino que ejerce tres funciones: la **enseñanza** y la **instrucción**, la **formación** y la **educación**. Estas funciones se suelen ejercer con una mayor amplitud según el nivel (infantil, primaria, secundaria obligatoria, postsecundaria obligatoria, educación superior) en orden decreciente. Así la función educadora se ejerce más en infantil/primaria que no en los otros niveles.

No obstante, la función orientadora y educativa debe ejercerse en todos los niveles ya que **todo educador/maestro/profesor debe ser un guía** que debe dar orientación al educando sea o no tutor de forma irrenunciable y prioritaria. Por ello debe hacerse hincapié en esa función inherente a todo docente, o tarea añadida a la función de enseñar.

En segundo lugar, debe haber por razones organizativas y de funcionalidad un docente encargado de la **acción tutorial, individual y grupal**, de los alumnos (maestro tutor/profesor tutor) lo que implica la formación idónea tanto desde la formación inicial como desde la formación en ejercicio.

En tercer lugar, hay que lograr que la tutoría, como parte de la función docente, se lleve a cabo de forma **unida –y no desligada- en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje** y en todo acto didáctico.

En cuarto lugar, debe constatarse que la **orientación psicopedagógica especializada** a cargo de psicopedagogos se efectúa de forma diferente según el nivel de primaria o de secundaria. En primaria, existe un **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)** que periódicamente asiste al centro (un día por semana en los centros preferentes, y un día mensual o quincenal en los centros de sector) que ejerce funciones de orientación trabajando básicamente con alumnos discapacitados y muy poco trabajando en temas de orientación preventiva. En secundaria se han creado **Departamentos de Orientación** que asesoran a profesores tutores, que ejercen funciones de orientación de estudios y vocacional o preprofesional, pero en la práctica se hallan **absorbidos por la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales**. En infantil existen también **Equipos de Atención Temprana** que atienden centros prioritarios y de de sector.

Para la mejora de la orientación psicopedagógica en las etapas de Infantil/Primaria resulta imprescindible ir creando de forma progresiva **la figura del orientador como especialidad de infantil y primaria con plaza creada en cada centro**, y hacer posible la creación del departamento/equipo de orientación que integre a los orientadores y a los maestros de apoyo (EE-PT, EE-AL, AD) de cada centro. Sólo de esta manera la acción tutorial involucrará de forma coherente a todo el profesorado.

Asimismo, dadas las nuevas necesidades y nuevos problemas como la multiculturalidad o la creciente conflictividad resulta necesario ir introduciendo **nuevos profesionales en la escuela** de forma coherente, tales como **mediadores culturales o sociales, médicos y terapeutas** atención a alumnos de nueva acogida, etc.

## CANARIAS

La acción tutorial y la orientación han sido objetivos claves en las políticas educativas de la Administración educativa canaria, de tal manera que nuestra comunidad ha sido pionera en desarrollar acciones e invertir recursos para potenciar la tutoría y la orientación educativa como factores de calidad.

### A) La acción tutorial: Tareas y funciones

Las nuevas demandas y **necesidades de la sociedad** deben considerarse en la planificación de la orientación y la acción tutorial, ya que los centros educativos son una pieza clave en el tratamiento de estas nuevas demandas. No se trata de un problema planteado en términos de posibilidad, sino que debe exigirse la realización generalizada de cuantas funciones sean propias de la orientación y la acción tutorial.

Es necesario demandar más apoyo en cuanto a tiempos, espacios, coordinación con otros miembros del equipo docente, potenciar la formación inicial y permanente del profesorado para asumir la acción tutorial y el reconocimiento de esta función.

La orientación y la acción tutorial han de ser consideradas como dos actuaciones coordinadas y convergentes.

Se considera la tutoría como guía del aprendizaje y del proceso formativo del alumnado, de modo que no se limite a los aspectos burocráticos, ni al cumplimiento de acciones puntuales en el aula dentro del horario, ni siquiera a una visión individual de cada alumno o alumna en relación con su expediente académico y su conducta. Su sentido deriva del Proyecto Educativo de Centro, y una de las principales funciones de la tutoría es comprometer al alumnado y a sus familias con los objetivos del Proyecto Educativo.

### Propuestas de mejora:

Con respecto a la **Programación de la acción tutorial**:

- Aprobar y ejecutar un Plan de Acción Tutorial (PAT) en cada centro.
- Incentivar en casos especiales la tutoría compartida o incluso individual de manera temporal o permanente.
- Asignar el mismo tutor o tutora por ciclo.
- Generalizar las Jornadas de acogida.

- Exigir el desarrollo de la acción tutorial en las mismas condiciones para todos los centros sostenidos con fondos públicos y en todos los niveles educativos.

Con respecto a la **Coordinación de la atención tutorial**:

- Organizar la coordinación de los tutores con los equipos docentes.

Con respecto a la **Formación de los tutores y tutoras**:

- Incluir en la formación inicial y permanente de los docentes la capacitación para la acción tutorial.
- Elaborar un currículo mínimo para la acción tutorial.

Con respecto a la **Participación de las familias en el PAT**:

- Elaborar informes periódicos a las familias de forma clara.
- Desarrollar programas de orientación y tutoría con los padres y madres que se anticipen a la aparición de los problemas personales y educativos.
- Establecer horarios flexibles de atención a las familias.

Con respecto al **Reconocimiento de la acción tutorial**:

- Adaptar las estructuras organizativas de los centros y de los horarios del profesorado a las necesidades de la acción tutorial.
- Dotar de medios humanos y materiales al Departamento de Orientación en Primaria y Secundaria.
- Instar ala Administración a avanzar en el reconocimiento profesional de la función tutorial.

Con respecto a los **Contenidos de la acción tutorial**:

- Introducir actividades de tutoría que hagan posible la atención a la formación tanto personal como grupal del estudiantado, detectando tempranamente necesidades y dando respuesta adecuada a las mismas.

Con respecto al **Perfil del tutor o tutora**:

- Debe considerar la experiencia y cualificación profesional.

## **B) Orientación: recursos y tareas**

En el año 1995 se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria, a través del Decreto 23/1995, de 24 de febrero.

En el susodicho Decreto se establece que *“La Orientación Educativa tendrá como finalidad conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares”*. (Decreto 23/1995, de 24 de febrero por el que se regula la Orientación Educativa en el CAC).

En aquellos momentos la Orientación Educativa y la intervención psicopedagógica la realizaban el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, los Equipos Multiprofesionales y los Departamentos de Orientación de centros que anticipaban la ESO. Todos estos servicios quedan integrados en el nuevo Modelo de Orientación, compuesto por Equipos de Orientación de Zona y Específicos, con preponderancia en su trabajo en centros de Primaria.

En el año 1996 se convocan el primer concurso-oposición para cubrir plazas de profesores de Psicología y Pedagogía, extendiéndose la cobertura en los Institutos de Enseñanza Secundaria, garantizándose así el derecho a la orientación.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEPs) pretenden dar respuesta a las necesidades de las comunidades educativas desarrollando competencias de:

- Asesoramiento Organizativo y curricular.
- Cooperación para establecer estrategias organizativas y curriculares de atención a la diversidad y a las n.e.e.
- Colaboración en la Acción Tutorial y Orientación personal y profesional.
- Asesoramiento a las familias.

## **INSTRUMENTOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

- a) Los Claustros del profesorado.
- b) Las Comisiones de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.
- c) Los EOEP.
- d) Los Departamentos de Orientación en Educación Secundaria.

## **QUÉ ES UN E.O.E.P.**

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos son un servicio de apoyo al sistema educativo a los centros de enseñanza no universitaria, que poseen un carácter multidisciplinar y cuya función principal es la de asesorar y orientar a los centros en la organización de la respuesta educativa.

## **FINALIDAD**

Conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares

## **COMPONENTES DE LOS EOEP DE ZONA**

Están compuestos por psicólogos/as, pedagogos/as, trabajadores/as sociales, maestros/as de audición y lenguaje y cualquier otro profesional que sea necesario para dar respuesta adecuada a las necesidades de cada zona. Cada componente del EOEP posee un centro sede de cuyo claustro forma parte.

Su actuación se caracteriza por ser global, preventiva, corporativa, continua e integrada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando el centro como referencia básica de toda su intervención.

Están estructurados en dos ámbitos de organización:

- EOEP de Zona.
- EOEP Específicos.

## **FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS EOEP DE ZONA**

Serán los responsables, junto con los órganos de los centros, de la intervención psicopedagógica y la orientación educativa en los centros de su zona. Sus funciones serán:

- a) Colaborar en los diferentes procesos de concreción curricular.
- b) Valorar las Necesidades Educativas Específicas del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento del proceso de estos alumnos y alumnas.
- c) Asesorar a los centros y colaborar en la orientación individual y grupal del alumnado, participando, entre otros, en los diseños de los planes de Acción Tutorial, Orientación Profesional, Programas de Garantía Social y Acciones Compensadoras de la Educación.

- d) Colaborar con el tutor y la tutora en el asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas, colaborando en el desarrollo de relaciones cooperativas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Colaborar con las familias, Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, Asociaciones de Alumnos y Alumnas y otras organizaciones sociales, en aquellos aspectos que redunden en el proceso educativo del alumnado.
- f) Colaborar con los centros educativos y otras instituciones en los procesos de formación de los profesionales de la educación de su sector.
- g) Promover y desarrollar trabajos de investigación. Elaborar y difundir temas y materiales relacionados con los procesos educativos.
- h) Coordinarse con otras instituciones y servicios que incidan en su ámbito de actuación.
- i) Favorecer la colaboración que posibilite la coordinación de actuaciones entre los diferentes centros educativos del sector.
- k) Colaborar en la elaboración del Mapa de Necesidades Educativas con el fin de racionalizar los recursos disponibles.
- l) Colaborar con las instituciones que tengan competencias en la resolución del absentismo escolar.

## **FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS EOEP ESPECÍFICOS**

Su actuación tiene un carácter complementario con los EOEP de Zona.

Existen cuatro Equipos Específicos por provincia para atender al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de: Discapacidad motora, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Discapacidad Visual y Discapacidad Auditiva.

- a) Asesorar y apoyar a los EOEP de Zona, en el área de su especialidad.
- b) Desarrollar programas de investigación, elaboración, recopilación y difusión de recursos, para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado.
- c) Colaborar con los EOEP de Zona, en la valoración psicopedagógica de los alumnos y alumnas, que presenten las características de su ámbito de trabajo.

- d) Asesorar y apoyar a los centros y a los tutores y tutoras en la respuesta educativa al alumnado, escolarizado en los centros de integración preferente, o en aquellos otros donde se encuentren recibiendo atención.
- e) Colaborar en la elaboración del Mapa de Necesidades Educativas, con el fin de racionalizar los recursos disponibles.
- f) Aportar formación a los Equipos y al profesorado en el ámbito de las Necesidades Educativas Especiales que atienden.
- g) Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales, en actuaciones con alumnado, en el ámbito de sus competencias.
- h) Coordinar su actuación con los demás EOEP Específicos.

### **CRITERIOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN**

- Actuaciones en el ámbito de atención a la diversidad.
- Actuaciones en el ámbito de las necesidades educativas específicas.
- Actuaciones en el ámbito de los planes de mejora.

El Consejo Escolar de Canarias considera que la Orientación debe basarse en un **modelo mixto** en el que se coordinen y complementen los servicios educativos con los de las corporaciones locales y los de Sanidad, Asuntos Sociales y los del ámbito profesional (empleo y cámaras de comercio).

Como modelo general, el CEC cree que la orientación debe formar parte del proyecto de centro y plantearse en el ámbito de la autonomía de los mismos, para lo que cada centro debe contar con un profesional de la orientación que forme parte de la plantilla del centro y a su vez tenga a su cargo, como parte de su tarea, actividades de atención directa al alumnado en el ámbito psicoeducativo; En el plan de orientación debe incluirse, la formación y la orientación a las familias en relación con el proceso formativo de sus hijos o hijas, con adecuación a las distintas situaciones familiares y especial atención a las medidas preventivas.

## CANTABRIA

### **Plan Experimental para la Potenciación de la Orientación en Educación Infantil y Primaria**

La orientación educativa es un derecho del alumnado, ligado intrínsecamente a la acción tutorial que, a lo largo de nuestra historia escolar, se ha ido abordando de distinto modo.

El modelo extendido en nuestra Comunidad ha sido heredado del vigente antes de las transferencias educativas que, en el nivel de Educación Infantil y Primaria, conjugaba la atención psicopedagógica por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) con los Equipos de Atención Temprana y con un número reducido de orientadores/as en centros, que desarrollaban su labor en el marco del Plan Experimental impulsado por el MEC en el curso 1988/89, mediante el que se crearon los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Escolar (SAPOE).

La lógica evolución de toda estructura educativa, se ha reflejado de manera especial en el ámbito psicopedagógico de los centros, debido al gran dinamismo social que se manifiesta en los grandes cambios políticos, sociales y culturales, la incorporación de un alumnado cada vez más diverso y los consecuentes cambios en el rol docente, por señalar algunas.

Todo ello ha traído consigo una mayor complejidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y una mayor responsabilidad del profesorado que, más allá de la mera instrucción, debe favorecer el desarrollo integral del alumnado.

Para avanzar en esta tarea se precisa el trabajo conjunto de los y las docentes, en un marco de colaboración. Se precisa, asimismo, un apoyo de carácter psicopedagógico lo más integrado posible en el centro educativo y en su entorno. En coherencia con lo expuesto, y conscientes de la necesidad de aumentar el apoyo especializado, durante el presente curso 2005/06 se ha puesto en marcha un "Plan Experimental de Potenciación de la Orientación en Educación Infantil y Primaria", que ha supuesto la creación de **Unidades de Orientación** en once centros escolares. Cada una de ellas constituida por un especialista de Psicología/Pedagogía que forma parte de la organización del propio centro educativo.

La finalidad de estas Unidades es garantizar la orientación educativa y la intervención psicopedagógica desde dentro del propio centro de Infantil y Primaria y la conexión con el resto de instancias que se ocupan de estas tareas en su ámbito geográfico.

Aunque es pronto para hacer una valoración completa acerca de las posibilidades de las mencionadas Unidades, se puede vislumbrar que este modelo actuará como factor de calidad del progreso educativo.

## CASTILLA Y LEÓN

### ***Introducción***

La función tutorial es un componente inseparable del proceso educativo en su integridad, es parte esencial del desarrollo curricular. La tarea del tutor ha de ser integradora, personalizante y complementaria de la docencia en general.

El ejercicio de la tutoría ha de quedar plenamente incorporado en el ejercicio de la función docente como función realizada con criterios de responsabilidad compartida y de cooperación en los marcos del Proyecto Educativo del Centro, del Proyecto Curricular y del trabajo del equipo docente.

### ***Fines de la Acción Tutorial***

Siguiendo el documento "Orientación y Tutoría "(1992) serían:

- \*Enseñar a ser persona.
- \*Enseñar a pensar.
- \*Enseñar a convivir.
- \*Enseñar a comportarse.
- \*Enseñar a decidirse.

### ***Objetivos generales de un Plan de Acción Tutorial***

- Contribuir la personalización de la educación (integral, favorecedora del desarrollo de la persona, educación individualizada en función de sus aptitudes e intereses diferenciados)
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos (adaptaciones curriculares y metodológicas)
- Prevenir las dificultades de aprendizaje
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre ésta y los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre ésta y su entorno social.
- Fomentar y facilitar la integración de los alumnos en su clase (grupo tutorial) y en la dinámica general del Centro.
- Contribuir a la individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Contribuir a la personalización, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- Coordinar los procesos de evaluación y promoción de los alumnos.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas en el centro y en su entorno socio-cultural.
- Coordinar adecuadamente las programaciones de su grupo de alumnos y especialmente para aquellos educandos con necesidades educativas especiales.
- Coordinar el proceso evaluador desarrollado por los profesores que atienden a su grupo clase.

- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias
- Desarrollar programas específicos: técnicas de estudio, atención y concentración, ortografía, lectura....

### ***Propuestas de mejora***

Se constatan deficiencias en aspectos fundamentales de la acción tutorial y de la labor orientadora. Si bien se podrían extender a otras etapas educativas, se agudizan en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Así merecen una reflexión los siguientes:

- El profesorado de Educación Secundaria Obligatoria tiene una formación inicial especializada profunda en su área, pero muy escasa preparación docente.
- El sistema de elección del tutor no siempre facilita que sea designado el más idóneo.
- La rígida estructura de la ESO. hace que el alumnado tenga un número muy elevado de profesores y éstos trabajen con el mismo grupo durante un tiempo muy escaso.
- El tiempo del que dispone el tutor para desarrollar esta tarea es escaso.

La respuesta a tales deficiencias debe venir acompañada de un reconocimiento de la función tutorial en aspectos como reducción horaria, compensación económica y valoración de su función, así como de la asunción del principio de corresponsabilidad entre el profesorado en esta tarea.

### ***Orientación***

“Un proceso de ayuda continua a todas las personas, en todos los aspectos, con el objeto de potenciar la prevención y el desarrollo humano a lo largo de toda su vida“ (Bisquerra, 1995:7).

### ***Principios que sustentan el concepto de orientación educativa***

- a.- Prevención
- b.- Desarrollo.
- c.- Intervención social.

### ***Áreas de intervención en orientación educativa***

- a.- Orientación para el desarrollo de la carrera (Orientación Profesional)
- b.- La orientación en los procesos de Enseñanza-aprendizaje.
- c.- Orientación para la prevención y el desarrollo.
- d.- Atención a la diversidad.

### ***Modelos y Ejes de intervención***

- \* Modelo de intervención individualizada.
- \* Modelo de intervención por programas.
- \* Modelo de consulta.

### ***Modelos de integración curricular de la orientación***

- \*Modelo de orientación profesional en paralelo.
- \*Modelo de integración disciplinar (parcial y total) de la orientación.
- \*Modelo de integración interdisciplinar de la orientación.

Desde una perspectiva aplicada, y a la vista de la realidad que presentan los centros, la calidad exige potenciar la labor orientadora. Para ello es preciso el aumento de recursos humanos y la implantación del Orientador de centro en todas las etapas, sin menoscabo de la actual estructura de los Equipos de Orientación, externos al centro. Éstos deben cumplir tareas de coordinación, seguimiento y apoyo.

La orientación debe ampliarse hasta abarcar aspectos personales, escolares y vocacionales.

## **CASTILLA - LA MANCHA**

### **Integrar todas las acciones de orientación**

Entendemos la orientación como un marco global e integrador que se desarrolla en distintos niveles: acción tutorial del docente, actuaciones de los profesionales de la especialidad y asesoramiento especializado de determinados recursos.

Desde este planteamiento, la orientación es aquella cara de la moneda que facilita la que hemos llamado respuesta de calidad: desarrollar al máximo las capacidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno natural.

### **Condiciones para que su desarrollo sea de calidad**

Estamos habituados a considerar la tutoría –especialmente en la educación secundaria- como un añadido de la tarea importante, que es enseñar; y se acepta la tutoría sólo como última opción. Se asume con una formación inicial mínima, que se suple con las aportaciones periódicas de un orientador.

También sabemos que existe, en los Institutos de Educación Secundaria, un Departamento de Orientación interdisciplinar que asesora sobre el ejercicio de la tutoría y, sobre todo, que se encarga de atender a los alumnos con necesidades educativas específicas; y en los centros de educación infantil y primaria, un equipo de orientación que periódicamente asiste al centro y se dedica, prácticamente en exclusividad, a esos alumnos, especialmente si tienen una discapacidad.

Por último, se conoce poco la existencia de otros recursos más especializados porque a ellos sólo acceden aquellos que lo necesitan (Equipos de Atención Lingüística al Alumnado Inmigrante y Refugiado (EALI), Equipos de Atención Hospitalaria y Domiciliaria,...).

### **El éxito de la orientación está asociado a la práctica de modelos inclusivos**

Abogamos por una práctica efectiva de la tutoría mediante el desarrollo de modelos que garanticen una actuación más individualizada y coordinada con las familias. Para alcanzarlo, con ser importante la competencia profesional, es fundamental completar los actuales modelos organizativos (tutor-grupo clase) con modelos de relación más individual, estable y continua.

En el nivel del asesoramiento de los profesionales de la orientación el reto está en conseguir que salgan de los programas marginales del sistema para actuar sobre el conjunto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que pasen de pensar y atender a los que consideramos diferentes, a atender al conjunto de la población. Si esto se consigue, los centros contarán con su colaboración para abordar los retos que exigen la individualización, el uso

de metodologías comunicativas y cooperativas, la coordinación, la implicación de las familias, etc.

Para que exista un trabajo conjunto y de colaboración entre orientadores y centros es imprescindible que exista tiempo suficiente y esto únicamente es posible cuando los orientadores son recursos propios de los centros. Sólo de esta manera pueden implicarse y compartir los objetivos de la escuela.

Estos dos niveles, tutoría y orientación, internos en el centro, se complementan con la existencia de otros recursos de apoyo externos, minoritarios pero de calidad, que tienen la responsabilidad de elaborar documentos y materiales para facilitar su labor: los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural (CRAER), Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad (CTROADI), los orientadores en los centros de profesores,...

## **CATALUÑA**

La concepción de la tutoría en Cataluña tiene su núcleo vertebrador fundamental en el Plan de Acción Tutorial, que se considera responsabilidad de todo el centro y que está integrado en el contexto del proyecto educativo.

Toda la institución y, en consecuencia, todo el profesorado es responsable del funcionamiento del plan. La tarea del tutor es la de dinamización, pero ha de contar con el apoyo global del centro.

Al tutor, que tiene reducción horaria y un complemento económico, le corresponde hacer la propuesta específica del plan, que debe ser aprobado por el claustro y el consejo escolar.

Figuran en el Plan de Acción Tutorial los objetivos a alcanzar, las actividades programadas para todo el curso, la asignación de responsabilidades y los recursos que habrá que prever.

## EUSKADI

### *La tutoría como núcleo del sistema educativo*

Los movimientos de desarrollo comunitario relacionados con criterios de calidad y mejora continua y las reformas educativas surgidas en el siglo XX y su concreción, en nuestro país, la LOGSE., coinciden en señalar la importancia de la orientación educativa como factor fundamental de innovación y calidad y también como elemento de consolidación de la propia reforma. Así, el artículo 55 de la LOGSE. establece la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorece la calidad y mejora de la enseñanza y que debe ser objeto de atención prioritaria.

En el artículo 60, también de la LOGSE, en el punto 1, hace referencia a la tutoría y orientación del alumnado como parte de la función docente. Otorga a los centros educativos la tarea de coordinar dichas funciones y designa un profesor o profesora tutora a cada grupo clase. En el punto 2, señala que las Administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional del alumnado y que la coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales debidamente preparados. En la disposición adicional tercera, punto 3.e), indica la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional de apoyo a los centros.

En nuestra comunidad son varias las referencias legales que encontramos:

La ley 1/1993 de la Escuela Pública Vasca también recoge entre sus fines el de asegurar la prestación de una activa orientación psicológica, escolar y profesional del alumnado, que en el caso de la ESO. se ha concretado en el Decreto 25/1996, de 23 de enero, por el que se implanta este nivel educativo en la CAPV, y que en su artículo 16 especifica que los criterios para el ejercicio de la función orientadora y acción tutorial deben formar parte del Proyecto Curricular de la ESO, asignando a todo el equipo docente (art. 24.2) la función de orientación en los aspectos personales, académicos y profesionales, que se concreta al final de la etapa en el obligatorio Consejo de Orientación. A su vez, el Plan de Orientación de los centros (que incluye el Plan de Acción Tutorial) ha de formar parte del Programa de Actividades Docentes, aprobado por el claustro, dentro del Plan Anual de Centro.

En este contexto, la Acción Tutorial surge como vertebradora e integradora del proceso de aprendizaje y del desarrollo humano. Ligado a los retos del siglo XXI marcados por el nuevo orden social y económico, dentro de la sociedad de la información; hoy más que nunca queda evidente la doble función del sistema educativo: del saber y del ser. En relación *al saber*, una tarea fundamental, es la consecución del logro “aprender a aprender”; no se trata tanto de acumular conocimiento, como de saber dónde y cómo encontrarlo y saber seleccionar, interpretar y utilizar las fuentes de información y conocimiento. Tarea de la cual ya venía encargándose la acción tutorial. En cuanto *al ser*, es el núcleo central de la acción tutorial. Pretende favorecer el máximo desarrollo personal de cada alumno y de cada alumna, responder a las exigencias de una sociedad democrática y

compleja, compensar las desigualdades sociales y culturales, preparar para la inserción en la vida activa...

Su importancia viene marcada por los cambios estructurales surgidos en la familia, la gran diversidad de valores, culturas...que conviven en la sociedad y todo ello en una etapa del desarrollo evolutivo de cambio, en la que todo se tambalea. Potenciar el desarrollo del ser, sus capacidades básicas, no es una tarea que se pueda abordar sólo desde la figura del tutor o de la tutora, al margen de la diversidad de influencias que representan el resto del profesorado que pasa por un aula determinada. De ahí la importancia de hacer del grupo de profesores y profesoras un equipo docente potente y capaz de aunar criterios y de asumir compromisos compartidos.

#### *La acción tutorial: intervención y responsabilidades*

La concepción de la acción tutorial como actividad educativa, de la que es responsable todo el profesorado, no está reñida con la asignación de la coordinación de la misma a un profesor o profesora que mantenga una relación suficiente y fluida con un grupo de alumnado. El papel de la figura del tutor sería el de motivador, dinamizador, facilitador y vertebrador del equipo docente y también de la confluencia de éste con las familias.

La figura de la persona responsable de la tutoría aparece por primera vez a nivel normativo en la Ley General de Educación (LGE.) de 1970, tiene continuidad y mayores niveles de concreción en la Ley de Ordenación del Derecho a la Educación (LODE.) de 1983, y también se recoge e impulsa con fuerza en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE.) de 1990 y en posteriores Reales Decretos que la desarrollan; esta figura no es nueva, por lo tanto, pero aún dista mucho de estar plenamente implantada en los centros de enseñanzas medias.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se han producido estos últimos años importantes avances:

- \* establecimiento en el horario del alumnado de un tiempo explícito para esta función (se viene dedicando, habitualmente, una hora semanal en el 1º ciclo de ESO y una quincenal en el 2º); este tiempo de acción tutorial grupal tiene la consideración de horario lectivo para el profesorado.

- \* dotación a todos los centros públicos de Ed. Secundaria de, al menos, un orientador que coordine, apoye y asesore a los tutores y tutoras;

- \* creación de los departamentos de orientación siempre que exista en el centro un mínimo de tres personas relacionadas con esta área (profesorado de educación especial, diversificación curricular, etc.)

- \*establecimiento de la obligación, en los centros públicos, de que cada centro elabore su propio plan de acción tutorial.

Puede servir como referencia del nivel de desarrollo de la función tutorial en nuestro ámbito territorial la Resolución sobre organización

de los centros públicos de Ed. Secundaria de este curso (2001-02). Recogemos a continuación algunos de sus aspectos más significativos, así como la estimación que, en relación a su cumplimiento para el conjunto de centros de la etapa, realizamos en el Consejo Escolar de Euskadi:

a) Elaboración en cada centro del Plan de Acción Tutorial, incluido en un plan más amplio de orientación y apoyo educativo. Se considera que en un número importante de centros dicho plan está ya en marcha, si bien habrá que mejorar en aspectos de formalización (aprobación por el Claustro o Consejo Escolar) y sobre todo de elaboración, dando un mayor protagonismo efectivo al profesorado, para que no recaiga todo el peso en el orientador. No obstante, se estima que el nivel de puesta en práctica de los planes ya elaborados es alto o muy alto.

b) Criterios de designación de tutores y tutoras. Se establece el criterio de continuidad del mismo tutor a lo largo del ciclo, así como la conveniencia de que sea uno de los profesores del aula que imparte las materias comunes. Plantea también que los profesores o profesoras que no tengan asignada una tutoría de aula colaboren en otras labores de tutorización a grupos de alumnos con necesidades específicas. Al valorar la aplicación de estas medidas, se puede observar una considerable distancia entre lo programado y lo realizado; en particular, la última de estas tareas se lleva en pocas ocasiones a la práctica. En cuanto a la continuidad del tutor con el mismo grupo, se constatan dificultades derivadas de la propia estructura de la etapa en el 2º ciclo de ESO: la carga horaria de las materias optativas y opcionales acarrea una pérdida del propio concepto del grupo-aula.

c) Funciones del tutor y de la tutora. El tutor y la tutora de cada grupo, que en el caso del alumnado de la ESO lo será al menos durante un ciclo, tiene como funciones propias:

\*Coordinar al equipo docente de su grupo. Para ello realizará un mínimo de tres reuniones por curso, fuera de las sesiones de evaluación.

\*Orientar al alumnado en los aspectos personales, académicos y profesionales con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación del centro y los Servicios de Apoyo de la zona.

\*Redactar el consejo de orientación al finalizar la etapa de la ESO.

\*Informar al alumnado y a las familias en todo lo que se refiere a sus actividades escolares.

\*Coordinar las sesiones de evaluación, y cumplimentar los documentos académicos.

\* Llevar el seguimiento de las faltas de asistencia.

\* Organizar sesiones informativas con las familias de los alumnos del aula, procurando la asistencia también del resto del profesorado.

En relación al conjunto de estas funciones, este Consejo entiende que todas ellas son de gran importancia y que se están cumpliendo en

gran medida. No obstante, detectamos una serie de condicionamientos y lagunas:

\* La escasez de tiempo no lectivo en el horario del profesorado que permita hacer frente a todo este conjunto de exigencias. En particular, no están expresamente marcados tiempos para las reuniones de los equipos de tutores de nivel o ciclo con el orientador, ni para las actividades de tutoría individual. Estimamos también que el número de reuniones anuales de los equipos docentes (conjunto de profesores que imparten alguna materia en una misma aula, coordinados por el tutor) son insuficientes.

\* Nos parece también escasa la asignación de tiempo para las tutorías de aula en el horario del alumnado, que en el 2º ciclo de ESO sólo alcanza una hora quincenal.

\* La determinación de una hora semanal fija para la información del tutor a los padres dificulta acudir al centro. En su conjunto, son los aspectos referidos al seguimiento individual, y los de comunicación con las familias que se derivan de ellos, los que resultan más deficitarios.

#### *Reconocimiento de la acción tutorial*

Las medidas encaminadas al fortalecimiento de la acción tutorial han de tener en cuenta recursos para la implicación y formación del profesorado, así como condiciones adecuadas de tiempos, espacios y otros recursos de personal, materiales y organizativos, algunos de los cuales ya han sido abordados en el punto anterior.

Para poder cumplir las funciones y tareas que se citan, los tutores y las tutoras necesitan una preparación específica básica en la que, por una parte se posibiliten unos fundamentos teóricos sobre los cuales cimentar la práctica diaria (psicología evolutiva de la adolescencia, dinámica de grupos, planteamiento curricular de la etapa,...), y por otra se aporten los conocimientos suficientes sobre los diversos programas de Acción Tutorial susceptibles de hacerse realidad en las aulas (acogida en la etapa/curso, conocimiento e interacción en el grupo-clase de todas las individualidades, orientación académico-profesional, etc.).

Para cubrir estas necesidades formativas están en marcha en la CAPV dos vías principales: la realización de proyectos de formación en centro que abarquen estos temas, y cursos gratuitos, la mayoría fuera del horario escolar, a los cuales se opta generalmente de forma individual. Desde el punto de vista de esta Consejo Escolar, la formación radicada en el propio centro favorece la implicación del Claustro y tiene mayor proyección práctica.

Los recursos materiales disponibles para la preparación y el desarrollo de las actividades de tutoría grupal se consideran suficientes -salvo en lo que hace referencia a los materiales en euskera- y de buena calidad. La dificultad estriba, una vez más, en disponer de tiempo para que los tutores los conozcan y los adapten a las circunstancias particulares de su alumnado.

Los equipos directivos de los centros, y en especial la jefatura de estudios, tienen la responsabilidad de estimular la implicación del

profesorado en los aspectos de la acción tutorial, así como garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa.

## **EXTREMADURA**

Existe unanimidad en la consideración de la tutoría como una función de gran relevancia para la mejora de la calidad de la educación y para la garantía de la equidad en el acceso de los alumnos a los bienes educativos.

También existe un amplísimo acuerdo sobre la relación existente entre acción tutorial y servicios de orientación.

Para que la acción tutorial pueda rendir los beneficios que se deducen de su correcta formulación teórica, es necesario resolver un problema y organizar y ejecutar un plan de mejora, del que no pueden estar ausentes los protagonistas del proceso educativo, incluida la administración responsable.

El problema es conseguir que la acción tutorial se entienda y se ejecute como una actividad inherente a la labor docente, como parte esencial del proceso educativo, y no como una acción aislada que figura con día y hora y lugar determinados; ser tutor no sólo es una etiqueta nominal que designa una función, sino un compromiso, personal y colectivo, con la trayectoria de un grupo de alumnos.

Los planes de mejora de la acción tutorial (y de los servicios de orientación coordinados), sobre los cuales recae una total unanimidad en la estimación de la comunidad educativa, deberán comprender los siguientes extremos:

**1.** La acción tutorial es una actividad inherente a la función docente, que implica colectivamente a todo el profesorado del centro aunque de manera especial a los tutores. El trabajo en equipo es fundamental. El trabajo desarrollado en los campos de la orientación y tutoría debe ser percibido por el alumnado como una actividad habitual e integrada plenamente dentro del proceso educativo y que, por tanto, afecta al conjunto de los alumnos del grupo o unidad.

**2.** La acción tutorial significa el compromiso de la tutela personal del profesorado con la trayectoria, dificultades y progresos de los alumnos en su tarea de aprendizaje.

**3.** La acción tutorial se encuentra ligada estrechamente a la orientación educativa, académica y profesional, así como a los departamentos de orientación.

**4.** La acción tutorial, así como su apoyo en los departamentos de orientación debe ser objeto de planificación dentro del proyecto asumido por la comunidad educativa. La planificación debe concretar los objetivos, la temporalización y los instrumentos que se van a utilizar.

**5.** La detección de las dificultades en el aprendizaje, su prevención, y su tratamiento, una vez detectadas, serán tareas centrales de la tutoría. En consecuencia, la atención a la diversidad formará parte de la acción tutorial.

Considerará también la atención a los valores, así como la mejora de la convivencia y la resolución de los conflictos.

**6.** Los déficits de motivación, que se encuentran en la base de muchos fracasos escolares, serán objeto de especial consideración y tratamiento.

**7.** La acción tutorial y las actividades de orientación deben iniciarse desde las primeras fases del sistema educativo. En muchas ocasiones, una detección tardía de los problemas y dificultades suele equivaler a la imposibilidad de su solución.

**8.** Hay que flexibilizar los tiempos de las tutorías para facilitar la comunicación entre padres, alumnos y profesores.

**9.** Es necesario implicar y comprometer a padres y alumnos en los planes de acción tutorial de los centros.

**10.** Los centros de educación infantil y primaria deben contar con su dotación de orientadores. Hay que reforzar los departamentos de orientación de los IES cuando superen los 500 alumnos.

**11.** La acción tutorial debe estar dotada de los recursos y medios necesarios para su ejercicio, sin descuidar la formación técnica de los tutores.

**12.** Los tutores deben disponer de más horas lectivas para desempeñar su función, y que ésta sea reconocida profesionalmente, incluso retributivamente.

**13.** Hay que compatibilizar el horario del tutor con los posibles horarios de las familias.

**14.** El grupo de alumnos que debe ser tutelado por un mismo tutor-coordinador debe ser limitado en su número. Ello es requisito indispensable para personalizar la atención a los alumnos; cada alumno es un caso único. La respuesta a la diversidad así lo exige.

**15.** La planificación y la ejecución de la acción tutorial debe ser objeto de evaluación, tanto interna como externa.

## **GALICIA**

Una vez puestos en marcha en los centros los planes de mejora con las características que hemos definido y con los PAT, ya en funcionamiento los centros educativos se debería de entrar en un proceso de evaluación. Para ello, recomendamos un equipo en el que participe el centro y observadores externos como son los Inspectores y los Asesores Técnico Pedagógicos de los Centros de Formación y Recursos, ambos con competencias en este ámbito.

Los desajustes o desfases que se vayan produciendo irán provocando la introducción de cambios y mejoras en el propio centro. Hasta llegar a este punto proponemos que los centros participen en procesos de investigación en la acción con autoevaluación y observación externa.

Optamos por la investigación-acción como método porque defendemos la posibilidad y la necesidad de fomentar iniciativas de reflexión y análisis de la propia práctica. Creemos que a través de la observación y de la descripción contextual se pueden explicar e interpretar situaciones escolares y, por extensión, la cultura que las rodea. A partir de aquí se identificarán los principales resultados y se podrá seleccionar y aplicar aquellos que favorezcan la innovación en los centros, entendida ésta como la actitud y la capacidad constante de búsqueda de nuevas propuestas para el cambio de la práctica escolar. Cambio que tiene que favorecer a toda la población y que en este momento se concreta en la necesidad de resolver o aminorar los problemas derivados de:

- La universalización de la enseñanza hasta los dieciséis años.
- La incorporación en los centros de las tecnologías para la transmisión de la información y la comunicación.
- La influencia de las tecnologías mencionadas en la construcción del conocimiento.
- La incorporación masiva de la inmigración al sistema escolar.
- El quebranto de la estabilidad en el orden en los centros educativos con la aparición de brotes de violencia.

Creemos que para enfrentarse a los problemas expuestos no queda más remedio que dotar al Sistema Educativo de los recursos materiales y humanos necesarios. Por ello proponemos:

- Aumentar la inversión en educación hasta alcanzar la media de los países de nuestro entorno. Es decir, el 6% del PIB.
- Extender el mapa de orientación escolar y profesional hasta abarcar correctamente a todo el alumnado de la enseñanza anterior a la universidad.

## **MADRID**

La Orientación y la Tutoría, dentro de los recursos humanos de aprendizaje, suponen dos pilares fundamentales para conseguir una educación de calidad. Por ello, dichas funciones de orientación y tutoría, deben implicar a todos y cada uno de los profesores, y muy especialmente a los profesores tutores que acompañan a los alumnos en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Debemos potenciar y garantizar una formación inicial del profesorado, para que alcance los objetivos marcados de cara a la acción tutorial.

Son elementos dinamizadores de este factor de calidad los siguientes:

**Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** son los responsables de la Orientación Educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria. Están organizados en sectores, desarrollando el asesoramiento, apoyo y colaboración con el profesorado para la mejora de la calidad educativa, con especial dedicación a las necesidades educativas especiales del alumnado.

Hay tres tipos de **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** (EOEP):

- **Atención Temprana.** Intervienen, principalmente, en las Escuelas Infantiles (0-6 años). Su función primordial es la de detectar precozmente al alumno con necesidades educativas especiales y prestarle la atención educativa temprana.
- **Generales.** Desarrollan su actuación en los centros de educación infantil y primaria (3-12 años). Constituyen un recurso de apoyo externo desarrollando una atención continuada a los centros y al profesorado, valorando las necesidades educativas de cada alumno y planificando actuaciones para la atención a la diversidad.
- **Específicos de Discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y alteraciones graves del desarrollo.** Tienen competencias en la orientación específica de las discapacidades respectivas, en todas las etapas educativas. Su ámbito de intervención es regional.

**Los Departamentos de Orientación**, tal y como se recogen en el artículo 42 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, tienen encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social o cultural.

Esta tarea entraña una gran complejidad, ya que su carácter necesariamente global y en buena medida compartido exige colaborar con los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente y participar en el conjunto de las decisiones pedagógicas del Instituto, que se van a recoger en los correspondientes Proyectos Curriculares, lo que hace necesario precisar los

ámbitos prioritarios de intervención y el tipo de actuaciones más aconsejables en cada caso.

En cumplimiento de las funciones que el artículo 42 del mencionado Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria adjudica al Departamento de Orientación y a los profesionales que lo componen, la intervención en los tres grandes ámbitos interrelacionados que forman el Plan de Actividades de los Departamentos de Orientación se concreta en: el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional, y la acción tutorial.

El Servicio de Educación Especial y Orientación Educativa es el responsable directo de la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que permitan el correcto desarrollo de las competencias enunciadas.

Desde este Servicio y siempre en coordinación con los Servicios de Unidad de Programas Educativos se analizan anualmente las necesidades de asesoramiento, apoyo, actuaciones con alumnado y familias que el sistema educativo va planteando para mantener los mejores niveles de calidad educativa asumiendo los efectos en los centros de la cambiante realidad social.

Según este análisis y en el marco de la normativa relativa a funciones y estructura de los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**, se elabora anualmente la [circular](#) de la Dirección General de Centros Docentes que dicta las prioridades de actuación y los formatos organizativos en que ésta debe desarrollarse. En este sentido se ha impulsado la opción de [Atención Intensiva](#) para colegios con determinadas características y se ha regulado una nueva respuesta educativa para alumnado con [Trastornos Generalizados del Desarrollo](#) . Todo ello dentro del [planteamiento marco](#) de la orientación educativa y psicopedagógica de la Comunidad de Madrid.

Se establecen igualmente los recursos necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones tanto en los propios equipos, cuya plantilla se ha incrementado en un 32% desde el curso 2000/01, como en los colegios en los que se ha incorporado nuevos maestros de apoyo en ese período, regulándose con una reciente [Resolución](#) la organización y prioridades de dicho profesorado en el desarrollo de su intervención con el alumnado con necesidades educativas (*Resolución de 28 de julio de 2005 del director general de centros docentes por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la Comunidad de Madrid*).

A continuación se recogen algunos de los proyectos singulares que contribuyen al desarrollo y a la mejora de la acción tutorial y la orientación en nuestra región:

- **Actuación Intensiva de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**

La generalización de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la práctica totalidad de los Colegios, la concentración en algunos de ellos de alumnado con necesidades de compensación educativa, la percepción de especial dificultad por parte de determinadas comunidades educativas para alcanzar sus objetivos, entre otras, son realidades que están complicando el funcionamiento de los Colegios. En esas circunstancias la frecuencia de intervención semanal del Equipo de Orientación resulta insuficiente para abordar el asesoramiento dirigido a la puesta en marcha de procesos de cambio y mejora.

Para posibilitar una intervención de los Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica comprometida con las distintas realidades de los centros educativos de su sector, se ha establecido en la Comunidad de Madrid una modalidad de organización e intervención llamada de *Actuación Intensiva* ([Circular de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2001/02](#)) que contempla un incremento del tiempo de dedicación de los profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y un compromiso del Equipo Educativo del centro en relación al desarrollo de un proyecto concreto de mejora

Dicho proyecto parte de la voluntad del centro de adecuar su actuación a las necesidades de su alumnado, por tanto va encaminado a la consecución de un cambio real, en un tiempo estimado de dos o tres cursos, con la implicación de todo el equipo educativo.

El orientador del equipo dedica su actividad en exclusiva a este centro con tres jornadas presenciales y una cuarta que puede ser también en el centro o emplearse en coordinaciones con servicios de sector, que se requiera para la atención al alumnado o el desarrollo del proyecto definido, así como para el trabajo con los Servicios de Unidad de Programas Educativos e Inspección y con otros profesionales que estén desarrollando la experiencia. El profesor de la especialidad de Servicios a la Comunidad también participa en el diseño y el desarrollo del proyecto, al que dedica, al menos, una jornada semanal.

La atención intensiva en centros de sector debe ser entendida como una actuación de equipo. Los profesionales dedicados a un solo centro mantienen a todos los efectos su pertenencia al Equipo. Una vez finalizado el proyecto, los profesionales del Equipo revisarán la organización de su trabajo de acuerdo con la realidad del sector. Esta actuación tiene un carácter temporal y no implica que se mantenga esa frecuencia de atención por parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica al centro, ni tampoco la continuidad de los profesionales que lo han desarrollado.

El desarrollo del proyecto que justifica la actuación intensiva, será objeto de seguimiento y evaluación por parte del Servicio de Unidad de Programas Educativos, recabando para ello la colaboración del Servicio de Inspección.

- **Escolarización preferente para alumnado con trastornos generalizados del desarrollo**

La escolarización del alumnado con trastornos generalizados del desarrollo se viene produciendo, en nuestra región, en dos opciones: escolarización en aulas ordinarias con apoyo de profesores especialistas en algunas horas de la jornada, o escolarización en centros de educación especial.

Ambas opciones pueden ser válidas para parte del alumnado con este tipo de trastornos, pero la gran variabilidad de alteraciones que se presentan en los distintos síndromes que se incluyen en esa categoría, ha supuesto para muchos de estos niños una atención educativa que no ha potenciado suficientemente sus capacidades y posibilidades de desarrollo personal.

Esta situación, puesta de manifiesto tanto por profesionales como por familias, viene siendo objeto de preocupación y trabajo de la Consejería de Educación desde antes de la asunción de competencias en materia de educación no universitaria

Las señas de identidad del proyecto de integración preferente de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos Generalizados del Desarrollo son:

- El alumno estará escolarizado en el grupo que le corresponde por edad en un centro ordinario.
- El centro cuenta con un aula de apoyo para el alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, con un maestro de apoyo y un técnico educativo, así como material didáctico específico.
- La jornada escolar de cada alumno se distribuye entre estos dos espacios educativos, incrementando el tiempo en el aula de referencia en función de la progresión de cada alumno.

- **Escolarización Preferente para alumnado con discapacidad auditiva. Colegio "El Sol" Bilingüe Sordos/Oyentes**

El colegio público de Educación Infantil y Primaria "El Sol" fue creado por la Consejería de Educación con el fin de llevar a cabo un proyecto educativo bilingüe de lengua de signos española y lengua castellana. Esta iniciativa forma parte de un proyecto más amplio: vertebrar una oferta educativa lo más normalizada e integradora posible para el alumnado entre 0 y 16 años con discapacidad auditiva escolarizado en centros públicos. El proyecto incluye la escolarización ordinaria de alumnado oyente, así como la escolarización combinada de alumnado con discapacidad auditiva y de escolarización específica.

- **Plan de Atención a la Diversidad**

Las Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes, relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los centros

educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la Comunidad de Madrid, reflejan la necesidad de unificar las medidas de atención a la diversidad en torno a un Plan de Atención a la Diversidad elaborado en cada centro educativo para responder a las diferentes necesidades educativas que presenta su alumnado. Este Plan debe ser fruto del trabajo y de la reflexión conjunta y planificada de todo el centro: profesorado, órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación.

En este sentido, parece razonable ordenar y sistematizar un proceso de elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos.

#### *El Plan de Atención a la Diversidad.*

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Este Plan de Atención a la Diversidad se concretará en un documento en el que deberá constar: el análisis de la realidad actual de centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo para atender a la diversidad del alumnado y los recursos tanto humanos como, temporales, materiales y didácticos, que se van a destinar para ello, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

#### *Líneas generales y criterios para su elaboración.*

El Plan de Atención a la Diversidad de un centro educativo es una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado del mismo, que a su vez integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas. El Plan de Atención a la Diversidad permite superar, por tanto, la compartimentación y separación del profesorado por especialidades y entiende que es al profesorado del centro en su conjunto a quien le corresponde la responsabilidad de ofrecer la respuesta educativa más adecuada para cada alumno.

- **Estudio del Servicio de Inspección Educativa sobre la Tutoría y la Orientación Educativa.**

El Servicio de Inspección Educativa de Madrid-Capital realizó un estudio sobre la Tutoría y Orientación Educativa del alumnado de Educación Primaria (colección Documentos de Trabajo, número 2), que fue realizado en

un total de 64 centros docentes públicos y en el que trabajaron 31 inspectores.

Interesa resaltar de este estudio las siguientes cuestiones:

1º.- Actuaciones llevadas a cabo:

- a) Comprobación de los documentos oficiales (Proyectos Educativos, Proyecto Curricular y Programación General Anual) y otros documentos que aludieran al tema en cuestión.
- b) Análisis de la tutoría y la Orientación educativa respecto al alumnado, individual y grupalmente, respecto a las familias y los registros e informes de los alumnos.
- c) Observación de la coordinación de la acción tutorial y la orientadora. Para ello se analizaron y valoraron la coordinación del Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Jefatura de Estudios y los tutores, el tutor con el resto de los maestros y los tutores con el EOEP.

2º.- Conclusiones:

2.1. *Generales:*

a) El resultado global admite una valoración aceptablemente positiva: 35 Centros (55% del total) son calificados con BIEN y 7 Centros (11%) con MUY BIEN. Asimismo, 16 Centros (25%) han sido calificados con SUFICIENTE, mientras que sólo 4 Centros (6%) han recibido la calificación de INSUFICIENTE y 2 Centros (3%) no pudieron ser calificados globalmente.

b) Se aprecia que la tutoría y la orientación educativa de los alumnos en los Centros públicos de Educación Primaria se llevan a cabo más adecuadamente en su desarrollo que en su planificación en los documentos institucionales y que en las tareas de coordinación de las acciones. Este hecho parece revelar la resistencia de los maestros a reflejar por escrito sus decisiones y aun a planificarlas. De otra parte, sus comportamientos profesionales tienden al individualismo.

Cabe pensar que la acción tutorial y la orientación educativa mejorarían si se incrementaran y perfeccionaran su planificación y programación (tanto en los documentos institucionales como en los que pueda elaborar u obtener el centro) y la coordinación de las acciones y tareas de los diversos profesionales que tienden competencias para llevarlas a cabo.

c) Se constata que existe una notable diferencia entre los centros cuando se trata de planificar y llevar a cabo la orientación y la tutoría de los alumnos, hecho que también se aprecia cuando se refiere a los distintos maestros de un mismo centro. Esto puede deberse a la escasa tradición para abordar sistemáticamente estas tareas, así como a la escasez de instrumentos precisos y operativos que favorezcan su planificación y puesta en práctica.

d) La actitud mostrada por los maestros ha sido favorable a la realización de tareas encaminadas a mejorar la orientación y la tutoría de sus alumnos, manifestando su deseo de abordar estos asuntos de una forma más precisa y sistemática.

En este sentido, podemos afirmar que la realización del presente estudio ha supuesto, en un buen número de Centros, un estímulo para reflexionar sobre estos temas y plantear su posterior desarrollo con mayor rigor y precisión.

## *2.2. Específicas.*

Las siguientes conclusiones están referidas a la generalidad de los centros, aunque no puedan aplicarse directa e inequívocamente a cada centro concreto y en su totalidad.

### 2.2.1.- Aspectos que destacan positivamente:

- Los principios generales de la tutoría y la orientación educativa están bien definidos y se insertan en el Proyecto Educativo del Centro.
- Las actuaciones respecto de las familias para tratar asuntos relacionados con la tutoría y el desarrollo educativo de los alumnos, especialmente a través de entrevistas individuales, son muy adecuadas y los maestros muestran una buena disposición para llevarlas a cabo.
- La orientación y la atención a los alumnos con problemas de aprendizaje son acertadas.
- Los maestros realizan actuaciones favorables para la acogida de alumnos nuevos que se incorporan al Centro.
- Se fomentan correctamente actitudes participativas, de tolerancia y de solidaridad entre los alumnos.
- Los registros de datos sobre la evaluación continua de los alumnos son pertinentes, a pesar de que existe una gran diferencia de sistematización entre los diversos tutores.
- Existe un buen nivel de coordinación del tutor con el resto de los maestros que intervienen en el grupo de alumnos, especialmente en asuntos relacionados con la evaluación continua y final.
- Los tutores intervienen cuando se trata de conocer o solucionar conflictos de sus alumnos, mediando cuando es necesario.

### 2.2.2.- Aspectos deficitarios o menos desarrollados.

- En los documentos institucionales se aprecia escaso desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Los Reglamentos de Régimen Interior están poco desarrollados, ocupándose preferentemente de asuntos de disciplina escolar.
- Los Planes de Acción Tutorial son demasiado genéricos y poco operativos para los tutores, constatándose una carencia significativa de instrumentos adecuados para su aplicación, así como una deficiente planificación de los tiempos para la tutoría y orientación de los alumnos.

- Escasa atención a los alumnos con rasgos de sobredotación intelectual.
- Los informes individualizados de evaluación contienen datos demasiado generales y con frecuencia no expresan medidas específicas de refuerzo o adaptación curricular cuando son necesarias.
- Se observa una deficiente coordinación de las tareas de orientación y acción tutorial por parte del Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación
- Pedagógica e incluso la Jefatura de Estudios, lo que ocasiona, con demasiada frecuencia, que estas tareas sean realizadas por los tutores según sus actitudes e iniciativas personales.
- La participación del Orientador del EOEP en la elaboración, desarrollo y revisión del Plan de Acción Tutorial y de la Organización de la Orientación Educativa es dispar entre los diferentes Centros.

### 3.- Recomendaciones y propuestas de mejora.

#### ***Dirigidas a los Centros docentes:***

- a) Actualizar el Reglamento de Régimen Interior (RRI) como parte integrante del Proyecto Educativo del Centro, previendo actuaciones específicas en el marco de la orientación educativa y de la tutoría.
- b) Elaborar un Plan de Acción Tutorial viable y práctico, en el que se prevea la incorporación de instrumentos y modelos específicos para su eficaz desarrollo y la adecuada planificación de los tiempos, incluyéndose dicho Plan en el Proyecto Curricular de Etapa.
- c) Mejorar el contenido de los informes individualizados de evaluación de los alumnos para que resulten más funcionales y puedan ser utilizados de modo más efectivo por los tutores que los reciban, permitiendo desarrollar con mayor eficacia el proceso de enseñanza aprendizaje. Se propone que en tales informes se expresen, entre otros extremos, medidas de refuerzo o adaptación curricular cuando se requieran.
- d) Promover una mayor implicación de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro de Profesores, y especialmente de la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la orientación y la tutoría.
- e) Potenciar la coordinación, a través de la Jefatura de Estudios, de los tutores de un mismo Centro en cuanto al desarrollo de la orientación y la tutoría de los alumnos.
- f) Profundizar en aspectos normativos relacionados con la evaluación, la orientación y la tutoría de los alumnos.

#### ***Dirigidas a la Inspección Educativa:***

- a) Promover actuaciones de coordinación del Claustro de Profesores, la C.C.P., la Jefatura de Estudios, el E.O.E.P. y los tutores, supervisando los acuerdos adoptados y realizando el seguimiento de los procesos establecidos.
- b) Asesorar y colaborar con la Administración educativa en la reglamentación de actuaciones que contribuyan a la mejora de la Orientación y la Tutoría en los Centros docentes.

- c) Asesorar a los Órganos de Gobierno y de coordinación pedagógica para abordar las propuestas de mejora que deseen introducirse tras la oportuna evaluación interna del Plan de Acción Tutorial, tanto en su elaboración como en su desarrollo.
- d) Asesorar y orientar a los centros sobre los aspectos normativos y a los tutores sobre la documentación y el desarrollo del PAT.

***Dirigidas a la Administración Educativa:***

- a) Revisar la normativa sobre el horario lectivo de los alumnos, pudiendo replantearse la posibilidad de considerar en Educación Primaria una hora semanal (o quincenal) de dicho horario para realizar tareas de tutoría colectiva.
- b) Revisar la normativa en cuanto al número de reuniones que deban mantener los tutores con el grupo de padres a lo largo del curso.
- c) Aumentar el tiempo de permanencia del Orientador del E.O.E.P. en los Centros para posibilitar una mejor integración en la vida de los mismos y mayor eficacia de su intervención, tanto en las actuaciones de elaboración como en las de desarrollo y revisión de la Organización de la Orientación Educativa y del Plan de Acción Tutorial.

## MURCIA

Se entiende la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.

La orientación y la tutoría de los alumnos son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se exige un cambio al profesorado en sus modos de enseñanza. El profesor tutor deja de tener una función paternalista para desarrollar un papel más profesional, pendiente de la coherencia entre los planteamientos educativos y el grupo de clase, dedicado a coordinar la evaluación de los alumnos y a entablar relaciones con los padres. Esto ha llevado a la búsqueda de modelos alternativos en la práctica tutorial existente para poder dar respuestas a las múltiples necesidades de la población, especialmente los alumnos de la ESO, necesidades que se han ido generando tanto por la complejidad social como del propio sistema educativo.

Aunque la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor tutor, como órgano de coordinación docente reconocido en el Reglamento Orgánico de los IES, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

Podemos destacar tres ámbitos de actuación:

**La tutoría individual:** pone el énfasis en la relación personal del tutor con cada alumno a través de entrevistas.

**La tutoría de grupo:** es un complemento de la tutoría individual y se concreta en una hora semanal del profesor-tutor con el grupo de alumnos durante la cual se realizan actividades con todos los alumnos. La tutoría de grupo es un reto para docentes y requiere una preparación en la dinámica de grupos y la formación del profesorado.

**La tutoría en la red organizativa del centro:** la tutoría se sitúa en un contexto, las actuaciones se entienden relacionadas con el entramado organizativo y estructural del centro, las tareas de gestión y funcionamiento entre la dirección y los equipos de coordinación, la organización de la tutoría con padres y madres, la vinculación entre los diferentes servicios, departamentos, tutores y la relación permanente entre docentes y tutores.

La tutoría contribuye a la educación integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: la propia identidad, sistema de valores personalidad, sociabilidad y ajusta la respuesta educativa a las necesidades particulares previniendo y orientando las posibles dificultades.

La Educación Secundaria Obligatoria, tramo complejo del sistema educativo, tiene la doble finalidad, terminal y propedéutica, de preparar a los alumnos y a las alumnas para su incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato. Es una etapa que se desarrolla entre la comprensividad requerida por un período formativo común y la atención a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades del alumnado.

Estas características implican para el profesorado que desarrolla su actividad como Tutor o Tutora en la E.S.O. un reto especial, pues se requiere de él o de ella que realice una orientación educativa y profesional personalizada a cada alumno y a cada alumna; y, al mismo tiempo, que sea capaz de organizar y de coordinar al alumnado y al profesorado de su grupo, de acuerdo con una programación, y con el Plan de Acción Tutorial.

Adaptar cada año este Plan de Acción Tutorial a las características y peculiaridades del grupo de alumnado que le corresponda es una de las tareas principales del tutor o de la tutora, pues no es un programa cerrado de actividades, sino un proceso abierto que se va rehaciendo continuamente.

La puesta en funcionamiento de una tutoría eficaz supone valorar la acción tutorial, establecer con claridad sus objetivos, disponer de técnicas para su desarrollo, conocer bien al alumnado del grupo y trabajar en equipo. En el marco de la autonomía pedagógica que le corresponde, el centro docente elabora su Plan de Acción Tutorial, que ha de desarrollar el tutor o la tutora en su grupo.

El paso desde el Plan de Acción Tutorial al programa que elabora cada tutor o tutora conlleva un trabajo previo de análisis y reflexión de su parte con la ayuda del departamento de Orientación o de quien realice sus funciones, para que dicho Plan esté contextualizado, y sea viable y útil para su grupo. Por tanto el Plan de Acción Tutorial constituye un elemento decisivo para la atención a la diversidad del alumnado y debe recoger distintas propuestas para la orientación escolar, académica y profesional, dirigidas al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Son por tanto agentes implicados en la acción tutorial todo el centro educativo, especialmente el equipo directivo como dinamizador de la función tutorial; los profesores y los alumnos como parte especialmente implicada sobre la que recae la propia acción tutorial y los padres como agentes subsidiarios y colaboradores en la función tutorial de sus hijos. Al mismo tiempo, no podemos obviar al Consejo Escolar, a la Jefatura de Estudios, a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al Departamento de Orientación en el diseño y elaboración del Plan de Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación es un órgano de asesoramiento y apoyo que tiene como función realizar propuestas al Claustro relativas a la organización y funcionamiento de la acción tutorial, colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de los tutores y colaborar también con los tutores y el resto del profesorado en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, facilitándoles materiales y recursos y participando también en el trabajo directo con alumnos y padres.

Las prácticas educativas orientadoras, en los Institutos de Educación Secundaria se sitúan en la prevención, asesoramiento, ayuda y mejora de la calidad educativa a través de tres ejes de intervención:

- El Plan de Acción Tutorial.
- El Plan de Orientación Académico y Profesional.
- El Plan de Apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los tres planes se encuentran conectados de modo intracurricular y transversal con el resto de las áreas o materias de la etapa. Se desarrollan en la hora de Tutoría, en otras áreas del currículum y en otros momentos como reuniones y entrevistas con familias, alumnado, profesorado, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica u otras instituciones; asesoramiento a la C.C.P., participando en la evaluación psicopedagógica...

Partimos de una concepción del trabajo de orientación como una labor de ayuda, apoyo, colaboración y mediación en el Centro, generador de una cultura de trabajo en equipo, capaz de unificar esfuerzos para dar respuesta a los problemas y necesidades educativas del alumnado, revisando y adaptando nuestras prácticas educativas. Esta colaboración con los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, (especialmente con el equipo directivo), guiará nuestra intervención en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este análisis sitúa al Departamento de Orientación en una encrucijada de teóricos y prácticos, de expertos, reformadores, asesores, administradores, profesores, padres y alumnos donde debe reflexionar y construir su propia cultura, su propia identidad, dirigiéndose desde la realidad de su Centro *hacia la creación de marcos de intervención eficaces*; de corresponsabilidad y flexibilidad, de adaptación mutua, con capacidad de comunicación y escucha.

Por último, la relación y trabajo conjunto del Departamento de Orientación con el equipo directivo perseguirá que las actuaciones programadas en los distintos niveles de planificación tengan el respaldo organizativo que las haga factibles y viables, la elaboración de horarios que faciliten la acción tutorial y orientadora de todo el profesorado (previsión de reuniones semanales de tutores, juntas de profesores, horario de los grupos, apoyos...), disponibilidad de recursos y espacios necesarios y para asegurar la necesaria coordinación de las actividades de los departamentos didácticos y equipos docentes. Asimismo el D.O. asesorará al Equipo Directivo en la elaboración de las propuestas del Proyecto Educativo (P.E.C.) y

Programación General Anual (P.G.A.) y contribuirá a promover e impulsar las relaciones con instituciones, empresas y servicios del entorno.

## **NAVARRA**

### **5.3.1. EDUCACIÓN EN VALORES Y ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS DEL CONOCIMIENTO.**

Es un objetivo prioritario y permanente del sistema educativo en la Comunidad Foral, y como tal se recoge en las instrucciones de comienzo de curso que regulan la organización y funcionamiento de los centros<sup>14</sup>.

Además, el PROYECTO ATLANTE establece un Plan de Mejora de la formación integral, dirigido al alumnado de Educación Primaria. Persigue la mejora de las competencias básicas unido a una mejora del clima escolar, priorizando una secuencia que se va trabajando progresivamente en cursos sucesivos<sup>15</sup>.

Vinculados con él se han definido los estándares<sup>16, 17, 18</sup>

Por otra parte, para este curso hay una propuesta de medidas para la mejora de las normas de convivencia en el centro, el desarrollo de responsabilidades y hábitos democráticos tanto en la revisión como en el cumplimiento de las normas. Así mismo, se establece como objetivo prioritario la mejora de la comunicación con las familias. (Nota)

### **5.3.2. IMPLICACIONES PARA LOS CENTROS**

Necesidad de que los centros revisen en qué medida están siendo eficaces en su papel formativo y socializador y si la orientación conjunta de la vida escolar fomenta el desarrollo personal, emocional, la tolerancia a la frustración, la efectiva igualdad de los derechos entre las personas, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.

Revisión de las normas de convivencia que deben ser claras e inequívocas, implicando al alumnado y las familias en su adecuación y valorando de forma positiva su cumplimiento.

Los aspectos referentes al desarrollo personal del alumnado y de la convivencia en el centro hacen imprescindible la implicación de los equipos docentes en apoyo a la labor de tutoría.

El Plan de Acción Tutorial del centro deberá recoger no sólo el tratamiento que debe darse al desarrollo de todos estos valores sino también el grado de implicación de cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

---

14 Resolución 592/2005, de 28 de junio por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2005/2006, la organización y el funcionamiento de los Centros docentes públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, FP y Programas de Iniciación Profesional (BON nº 91 de 1 de agosto de 2005)

15 Orden Foral 279/2004, de 8 de octubre, por la que se establece el Proyecto ATLANTE para la mejora de las competencias básicas de Educación Infantil y Primaria (BON nº 148 de 10 de diciembre)

16 Resolución 11/2005, de 20 de enero, por la que establecen los estándares de rendimiento de Lengua Castellana, Lengua Vasca en sus modelos D y A, respectivamente, así como los de Matemáticas para los diferentes ciclos de Educación Primaria en Navarra (BON nº 52 de 2 de mayo de 2005)

17 Resolución 566/2005, de 21 de junio, por la que se establecen los estándares de rendimiento de Lengua Inglesa, para los ciclos de Educación Infantil y Primaria en Navarra (BON nº 104 de 31 de agosto)

18 Resolución 811/2005, de 123 de septiembre, por la que se establecen los estándares de rendimiento de Lengua Castellana, Lengua Vasca modelo D, Lengua Vasca modelo A y Matemáticas para la etapa de Educación Infantil en Navarra (BON nº 118 de 3 de octubre)

### **5.3.3. IMPLICACIONES PARA CON EL ALUMNADO**

Se debe fomentar en el alumnado con relación a su edad, el valor de la libertad a la vez que el respeto de los demás, los deberes y los derechos de los ciudadanos y las responsabilidades propias de la convivencia en democracia. Este hecho implica el apoyo de los docentes a la labor de tutoría, y es del máximo interés que los objetivos, pautas de intervención y actividades sean acordadas con las familias y se realicen con su colaboración.

## **VALENCIA**

La acción tutorial tiene el objetivo de orientar al alumno en su proceso de desarrollo académico y personal.

La Tutoría y la Orientación se caracterizan por buscar que el estudiante conozca sus opciones, las analice y reflexione, y tome decisiones adecuadas en torno a su trayectoria académica. Para ello, los programas de tutoría, deberían fundamentarse en las necesidades que presenten los alumnos, y se podrían implementar por medio de ejes transversales plasmados en un plan de acción tutorial.

La acción tutorial debe ser continua y ofertarse a los alumnos a lo largo de todo el proceso educativo. No puede ser generalizada, tiene que ser específica y personalizada. Con un seguimiento continuo del alumnado pudiendo y debiendo establecer soluciones a los problemas y dificultades que se planteen a las familias y a los alumnos. La tutoría tiene que ser un proceso de aprendizaje y de formación para obtener como resultante de ese proceso personas formadas plenamente como tales.

Entendemos la tutoría como una actividad compleja que requiere el concurso de todos los elementos y momentos que intervienen en la vida del estudiante. Por otro lado, también se conceptualiza la acción tutorial como una acción integradora dentro de un modelo curricular abierto y flexible que se integre en la vida de las instituciones educativas, de tal manera que durante toda la trayectoria académica del estudiante, este se adapte, se consolide y transite de una manera armónica alcanzando todos los objetivos que su madurez y su vida estudiantil exijan.

Por ello la acción tutorial supera hoy la acción individual de la figura de la tutora/tutor y debe pasar a ser responsabilidad de un equipo multiprofesional en el que se integran otras instancias que tienen relación con el alumnado, las familias o el profesorado (educadores sociales, gabinete psicopedagógico o mediación de conflicto).

Entre los objetivos de un Plan de Acción tutorial, hay que señalar:

Respecto al alumnado:

- El seguimiento de su progreso individual.
- El fomento de la integración de cada persona en el grupo clase.
- La interacción en el seno del grupo y su proceso de maduración: participación progresiva en asambleas, actividades culturales, salidas.
- La promoción de la participación del alumnado permitiendo que el grupo aprenda progresivamente a organizarse y a modular conflictos sencillos de la vida cotidiana.
- Propiciar la autoevaluación del alumnado y su participación en el proceso de evaluación.
- Favorecer la implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.

#### Respecto al profesorado:

- Facilitar el conocimiento del alumnado individualmente y como grupo.
- Posibilitar una colaboración óptima entre todo el profesorado.
- Destacar la importancia de la elaboración de instrumentos de planificación y seguimiento de la tarea educativa.
- Asegurar el paso de información de un grupo de alumnado a otro tutor/a.
- Contribuir al asentamiento de las habilidades y estrategias básicas en el alumnado.
- Asegurar la coherencia y equidad curriculares en la planificación y coordinación de los contenidos.
- Orientar permanentemente, pero en especial en la elección que han de hacer al acabar la Secundaria Obligatoria, en función de sus capacidades e intereses personales.
- Cuidar de que en las respectivas coordinaciones de ciclos y de áreas se hagan las correspondientes adaptaciones curriculares. Favorecer la reflexión sobre los factores personales y las exigencias sociales que condicionan los deseos y decisiones de su futuro laboral.
- Aprovechar las sesiones y los tiempos de evaluación para orientar la evolución del alumnado en la consecución de los objetivos y en la formación de su personalidad.

#### Respecto a las familias:

- Facilitar el intercambio de información familia-escuela.
- Promover la participación y colaboración de las familias en el Centro.
- Favorecer su participación en el proceso de decisión de sus hijos.
- Asumir las decisiones adoptadas entre todos.

## CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

1º) El sistema educativo debe tratar de acercar y adaptar las enseñanzas y su acción educadora a las necesidades específicas e individuales de todos los alumnos del sistema. La atención personalizada de las necesidades reales del alumnado se erige, de esta forma, en criterio rector para valorar la calidad del sistema educativo. Desde esta perspectiva, la acción tutorial, relacionada íntimamente con la orientación educativa, representan un vehículo insustituible para la mejora de la calidad de la educación, como se recoge en nuestra vigente normativa.

2º) La acción tutorial y la orientación educativa constituyen medios de atender a la diversidad del alumnado y a sus diferencias individuales, siendo por ello un medio de favorecer la equidad social, al intentar adaptar el sistema educativo a las necesidades del alumnado y superar las situaciones desfavorables que pudieran obstaculizar el desarrollo de los mismos. Desde el enfoque anterior, las referidas acciones tutorial y orientadora no se deben limitar a ser un instrumento mediante el cual canalizar académicamente las aspiraciones de los alumnos, sino que adquieren un significado de mayor trascendencia, al servir de ayuda y de guía para que el alumno construya su propio desarrollo individual.

3º) La acción tutorial, al ser inherente a la función educativa desarrollada por el profesorado, constituye un elemento consustancial a la docencia, acercando y adaptando las enseñanzas a las individualidades de sus destinatarios y sin la cual esta actuación docente no puede desarrollar todo su potencial. Por esa razón, debería ser contemplada con ese sentido relevante tanto en la formación inicial del profesorado, como en los cursos de aptitud pedagógica y de formación continua dirigidos al mismo, especialmente en lo que respecta al profesorado de Educación Secundaria, donde las carencias formativas en este aspecto son más considerables.

4º) La intervención educativa en el campo tutorial y orientador se debe concretar en el *Plan de Acción Tutorial* y *Plan de Orientación Educativa* del Centro, que deben formar parte del *Proyecto Educativo* del mismo. Estos instrumentos representan el engarce necesario para insertar estas actuaciones dentro de la labor educativa de ámbito superior globalmente considerada, desarrollada en el centro docente. En los mismos deberían quedar perfectamente definidas las funciones que corresponden a las diversas instancias que intervienen en su desenvolvimiento, fundamentalmente las que corresponden al Jefe de Estudios, orientadores y tutores. La potenciación de los *Planes de Acción Tutorial* y *Planes de Orientación Educativa* pasa por un decidido apoyo a los mismos por parte del *Equipo Directivo* y el *Claustro* del centro.

5º) Los contenidos tutoriales deben potenciarse desde la formación inicial del profesorado, pasando por una formación continua que, desde una perspectiva multidisciplinar, desarrolle los conocimientos necesarios y especializados que permitan al profesorado llevar a cabo de forma satisfactoria estas funciones. La respuesta tutorial y orientadora ante la acogida e integración del alumnado, su participación en el centro, la

orientación sobre sus opciones académicas y profesionales, la evaluación y promoción dentro del sistema educativo, la problemática familiar y social que le rodea, sus aspiraciones, deseos y posibilidades constituyen, entre otros extremos, aspectos de trascendental importancia para que el proceso educativo se desarrolle con plena normalidad y eficacia. Remover los obstáculos que puedan plantearse en relación con dichos aspectos es una ardua tarea que debe ser emprendida desde una perspectiva interdisciplinar y multifactorial.

6º) Se debe tener presente que la tutoría difícilmente puede llevarse a efecto si el profesorado no dispone del suficiente tiempo que le permita desarrollar una tarea tan compleja, en la que inciden una multitud de factores. En buena parte de supuestos, la atención a las tareas relacionadas con esta función se ven dificultadas con los escasos márgenes horarios destinados a la misma. Se impone, por tanto, un reconocimiento expreso de este ámbito de actuación como parte integrante de la función docente, a la que es necesario destinar el tiempo preciso que permita llevarla a cabo de manera satisfactoria, tanto para el alumnado como para el profesorado afectado. Por tanto la acción tutorial debe estar dotada de los recursos y medios necesarios para su ejercicio, adaptando las ratios y sin descuidar la formación técnica de los tutores. Estos deben disponer de reducción de sus horas lectivas para desempeñar su función y que esta sea reconocida profesional y económicamente.

7º) El trabajo desarrollado en los campos de la orientación y tutoría debe ser percibido por el alumnado como una actividad habitual e integrada plenamente dentro del proceso educativo y que, por tanto, afecta al conjunto de los alumnos del grupo o unidad. El desenvolvimiento de las mismas sin las debidas cautelas y dosis de prudencia puede tener efectos contraproducentes de cara al alumno y provocar consecuencias contrarias a las pretendidas. Por otra parte, se debe tener en consideración que el cúmulo de decisiones que los orientadores y tutores deben adoptar en relación con el grupo o unidad correspondiente no tienen siempre el mismo carácter de obligatoriedad para el alumno. En todo caso, el consejo orientador sobre su futuro profesional y académico debería respetar los deseos del mismo, siendo rechazable la imposición prescriptiva de orientaciones contrarias a las aspiraciones del interesado.

8º) Se considera de gran importancia la inclusión del seguimiento del *Plan de Orientación Educativa* y del *Plan de Acción Tutorial* entre las prioridades de la acción desenvuelta por la *Inspección Educativa*, lo que contribuiría a elevar el grado de cumplimiento de las prescripciones contenidas en los mismos por parte de los centros educativos.

9º) El tutor se erige en una pieza clave para potenciar el contacto de los padres y madres de alumnos con el centro educativo, contacto que en muchas ocasiones se encuentra seriamente debilitado. Esta tarea tutorial debe ser fomentada, procurando una conexión más fluida entre los educadores y los padres, con lo que la acción educativa se vería reforzada, evitándose de esta forma que el alumno se vea sometido a enfoques que no

siempre se proyectan en la misma dirección, según provengan del centro educativo o del ámbito familiar.

10º) Para que la función tutorial pueda desarrollarse con las debidas garantías de eficacia, sería deseable que los cambios de tutor en un grupo o unidad escolar determinado no se produzcan al finalizar cada curso académico, sino que convendría buscar fórmulas organizativas que permitieran al tutor desenvolver su actuación durante un ciclo o incluso una etapa educativa completa, lo que potenciaría su eficacia y permitiría profundizar en el conocimiento de sus alumnos y las necesidades de los mismos.

## **SÍNTESIS**

### **1. Introducción: importancia**

Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado son conscientes de que tanto el aprendizaje escolar como el desarrollo y la formación de la persona en sus aspectos individuales y sociales precisan de una labor de orientación que ayude a que se realice de la mejor forma posible así como a superar las dificultades concretas que se presenten.

### **2. Quiénes se encargan de ella**

En este sentido, toda persona implicada en la educación escolar ha de estar comprometida en esta función. De un modo preeminente, corresponde a los tutores y tutoras asumir esta responsabilidad. Por ello, además de actuar directamente con cada alumna y alumno y con el grupo del que se encargan en su conjunto, promoverán y coordinarán la actuación en este campo de las restantes personas implicadas, sobre todo de las familias y los otros miembros del profesorado.

### **3. Contenido y tareas**

Sus actuaciones, que serán fundamentalmente anticipadoras y preventivas, se dirigirán a guiar el aprendizaje y desarrollo individual y social de los alumnos. Asimismo, atenderán de modo especial los aspectos relacionados con la atención a la diversidad y la convivencia y, en su caso, las tareas de mediación con alumnado, profesorado y familias. Todo ello se consignará de manera concreta en el Proyecto de Centro y en el Plan de Acción Tutorial. En él se detallará de forma precisa las acciones que comprende el ejercicio de la tutoría, la forma en que se llevará a cabo, los tiempos en los que se realizarán y las horas destinadas a trabajar con las familias. Conviene, por lo tanto, potenciar la dedicación del profesorado a ellas con la reducción de su horario de clases e incluso con alguna incentivación especial.

### **4. Formación**

Para efectuar esta labor, es preciso que todo el profesorado reciba la formación correspondiente tanto teórica como práctica y no sólo en el período inicial sino de forma continuada y adaptada a las necesidades que se manifiesten en su centro.

Dado que en fechas próximas se van a configurar las directrices de los nuevos planes de formación inicial del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, los Consejos Escolares hacen un requerimiento especial para que se atienda esta necesidad formativa tan importante.

### **5. Recursos**

Además de los equipos multiprofesionales externos a los centros, es cada vez más necesaria la presencia en los mismos de personas con formación psicopedagógica que asesoren y apoyen a tutores y profesorado y asuman las tareas que requieran una preparación más especializada. En los centros donde se prevean dificultades que requieran para afrontarlas mayores recursos, se incrementará este tipo de apoyo, a poder ser, anticipándose a la aparición de los problemas y vinculando su labor al Plan del Centro.

## 6. Propuestas

En relación con lo expresado, los Consejos Escolares instan a las Administraciones a:

- Llevar a cabo una revisión del Plan de Acción Tutorial vinculándolo de forma precisa con el Plan de Centro.
- Potenciar la formación inicial y continua del profesorado en los aspectos relacionados con la orientación y mediación.
- Expresar a las autoridades competentes la necesidad de que se le conceda la importancia que merece la formación para la orientación en las Directrices de los nuevos Planes de Estudio para el profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Dotar, progresivamente, a todos los centros de personal con formación psicopedagógica a fin de apoyar la acción del profesorado y atender a problemas más específicos.
- Incorporar nuevos profesionales que en relación con los Servicios Sociales municipales atiendan los problemas de integración social.
- Reconocer la dedicación que supone la tutoría, asignarle un mínimo de tres horas semanales en la carga horaria del profesorado y establecer incentivos para ella.

Tras la valoración positiva de esta síntesis, el grupo de trabajo de la mesa número dos elaboró las siguientes conclusiones:

Toda persona implicada en la educación escolar ha de estar comprometida en la función tutorial y disponer del horario semanal necesario para la tutoría.

El tutor es pieza clave para el contacto de la familia con el centro y debe centralizar la realización fluida de la comunicación profesores-padres y con la renumeración adecuada.

Las actuaciones de los tutores serán fundamentalmente anticipadoras y preventivas, guiando el aprendizaje y el desarrollo individual y social de los alumnos durante el tiempo que dura su escolarización, de tal manera que el alumno perciba la tutoría como una actividad dentro del proceso educativo.

Es necesario que todo el profesorado reciba formación sobre tutoría y orientación, teórica y práctica, en el periodo de formación inicial y, de forma continuada y adaptada a las necesidades de su centro, en el desarrollo de su labor profesional.